

MEMORANDO
DSH – 1016-2019

Para : ING. DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : ING. JOSE VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica.

Asunto: Informe Técnico ACLARACION. “**EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA**”.

Fecha : 31 de diciembre de 2019.



Ach

Por este medio damos respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0997-2612-2019**, donde se solicita evaluar ampliación fundamentado en el área de competencia al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II anteriormente descrito.

Luego de la evaluación integral, de la información de ampliación presentada al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado “**EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA**.” cuyo promotor es **CONSTRUCTORA MECO, S.A** y su localización es en el corregimiento de Llano Norte, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, una vez leída la información presentada, no se tienen comentarios al respecto, por lo que deberá continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

JV/AA/nb
20

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 26 de diciembre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0754-2612-2019

✓
100

Licenciado
JAIFFE PASHALES
Director Nacional de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias (MICI)
E. S. D.

Respetado Licenciado Pashales:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia; mediante la Plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019.

No. de expediente: **DEIA-II-M-100-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



KYRIA CORRALES

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, Encargada

27 DIC '19 11:36AM


RECURSOS MINERALES

DDE/KC/ac

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 26 de diciembre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0754-2612-2019

R

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.
E. S. D.

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia; mediante la Plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019.

No. de expediente: **DEIA-II-M-100-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


KYRIA CORRALES

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, Encargada



DDE/KC/ac

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 26 de diciembre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0754-2612-2019

R.

Arquitecta
Blanca Tapia
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

E. S. D.

Respetada Arquitecta Tapia:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo Nº. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia; mediante la Plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019.

No. de expediente: **DEIA-II-M-100-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


KYRIA CORRALES
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de
Impacto Ambiental, Encargada

DDE/KC/ac

Control #219-19
30-12-19,
Avon Jerez

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 26 de diciembre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0754-2612-2019

V

Licenciado
CARLOS RUMBO
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E. S. D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia; mediante la Plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019.

No. de expediente: **DEIA-II-M-100-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


KYRIA CORRALES

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, Encargada

DDE/KC/ac

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
ESTUDIO DE IMPACTO
FORMA _____
31/12/19 9:12
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 26 de diciembre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0754-2612-2019

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E. S. D.

K

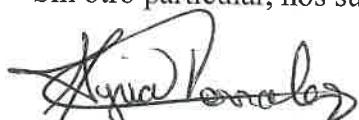
Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA**", a desarrollarse en el corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia; mediante la Plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019.

No. de expediente: **DEIA-II-M-100-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


KYRIA CORRALES

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de
Impacto Ambiental, Encargada

31-12-19

DDE/KC/ac

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 26 de diciembre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0754-2612-2019

35

Doctora
Katti Osorio
Unidad Ambiental
MICULTURA
E. S. D.

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia; mediante la Plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019.

No. de expediente: **DEIA-II-M-100-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



KYRIA CORRALES

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, Encargada

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
RECEPCIÓN

Recibido por: malesa
Fecha: 31-12-19 Hora: 9:33
No. de Registro: 2364

DDE/KC/ac

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0997-2612-2019

PARA:

VICTOR FRANCISCO CADAVÍD
Director de Forestal

DE:

DOMÍNICO LUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO:

Criterio técnico sobre ampliación del EsIA “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA”

FECHA: 19 de diciembre de 2019



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA”, a desarrollarse en el corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el CONSTRUCTORA MECO, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-M-100-2019**

Adjuntamos copia digital de la ampliación del EsIA

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/KC/ac

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL	
RECIBIDO <i>fndel</i>	
Por:	
Fecha:	<u>27-12-19</u>
Hora:	<u>3:05 pm.</u>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0997-2612-2019

33

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Criterio técnico sobre ampliación del EsIA “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA”

FECHA: 26 de diciembre de 2019

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA”, a desarrollarse en el corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el CONSTRUCTORA MECO, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: DEIA-II-M-100-2019

Adjuntamos copia digital de la ampliación del EsIA.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION SEGURIDAD HIDRICA RECIBIDO	
Por:	<i>Piel</i>
Fecha:	27-12-19
Hora:	3:00

DDE/KC/ac



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0997-2612-2019

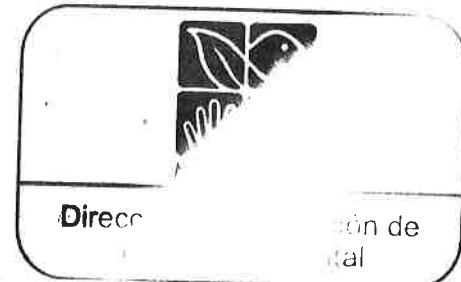
✓

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de Ubicación del EsIA

FECHA: 26 de diciembre de 2019



En seguimiento al **MEMORANDO-DEIA-0724-1209-2019**, solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del EsIA categoría II titulado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA**", a desarrollarse en el corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**

Se solicita que se adicione a la verificación de las coordenadas del proyecto, generada mediante el **MEMORANDO-DEIA-0724-1209-2019**, las coordenadas adjuntas en la respuesta a la solicitud de información complementaria adjunta.

Agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido.

Adjunto coordenadas las cuales se encuentran en DATUM DE UBICACIÓN: **WGS-84**.

No. de expediente: **DEIA-II-M-100-2019**

Sin otro particular, atentamente.

DDE/KC/ac

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO <i>Pauk</i>	
Por:	
Fecha:	<u>27-12-19</u>
Hora:	<u>3:10</u>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.milambiente.gob.pa

DEEIA-F-012 versión 1.0

5	966335.93	559824.40
6	966320.40	559831.60
7	966306.14	559839.81
8	966300.44	559843.34
9	966295.90	559756.63

Fuente: Información suministrada por el promotor. Diciembre, 2019.
Datum WGS84.

Killer/DEEIA
10/ENE/2020 10:11

Lic. Yanaris Subtil ay
Santos
21420
91

MEMORANDO-DEEIA-0997-2612-2019



PARA:

CHIARA RAMOS
Directora Regional de MiAmbiente – Coclé

DE:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre ampliación del EsIA “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA”

FECHA: 26 de diciembre de 2019



RECEBIDO
Por: *Guillermo Ospina K.*
Fecha: *31/12/2019 9:00 am*
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

RSP: GES/PYR/MA

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA”, a desarrollarse en el corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, cuyo promotor es el CONSTRUCTORA MECO, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: DEIA-II-M-100-2019

Adjuntamos copia de la ampliación del EsIA.

UAS consultadas: MINSA, IDAAN, SINAPROC, INAC, MIVIOT, MOP y MICIENCO AMBIENTAL-COCLE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/KC/ac



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 10 de diciembre de 2019

HAC
IENTE

90

DEIA

Nota: MPA-AE-PA-048-19

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad

Ach

Ref.: EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE
CANTERA) HACHA", en el corregimiento de Llano Norte, distrito de
La Pintada, provincia de Coclé.

Asunto: Proceso de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Respetado Ingeniero Domínguez:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en las gestiones diarias, por este medio tenemos a bien hacer entrega la información complementaria, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA**", ubicado en el corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, solicitada por medio de la nota DEIA-DEEIA-AC-0208-0512-2019.

En espera que la información facilitada se verifique en cumplimiento de la normativa vigente y se continúe con el proceso de evaluación del EsIA presentado para el proyecto.

Atentamente,



Ing. Roberto Hernández
Apoderado especial
Constructora Meco, S.A

Adjunto: Lo Indicado

RH/OB/BA

C: Ing. Orlando E. Bernal-Gerente Técnico de Ambiente
C: Archivos.

www.constructorameco.com

Tel: (507) 314-3100 • Fax: (507) 314-0634

• Balboa, Ancón calle Tabernilla, edificio 780, pasando el Teatro Balboa.Panamá.

89

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL CATEGORÍA II

**“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS
(PIEDRA DE CANTERA) HACHA”**

PROMOTOR: CONSTRUCTORA MECO, S.A.

CONSULTOR AMBIENTAL: ING. JOSÉ ARKEL DÍAZ. IAR -057-99/ Act. 2019.

Se presenta información en respuesta a la solicitud realizada por el Ministerio de Ambiente, mediante **Nota DEIA-DEEIA-AC-0208-0512-2019**, en el marco del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, provincia de Coclé.

A continuación lo indicado:

1. Los avisos de consulta pública digitalizados (publicaciones del periódico) colgadas en la plataforma PREFASIA, no son legibles, por lo que no se puede verificar, si la fecha de entrega del mismo (respecto a la fecha de publicación) y su contenido, cumple con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 123 de agosto de 2009, que rige sobre dicho aspecto:
 - a) Presentar los avisos de consulta públicas (Fijados del Municipio y Publicaciones del periódico), dichos avisos deberán señalar en la sección donde se describe el acceso al ESIA y recepción de comentarios al mismo señalando lo siguiente: “Plazo y lugar de recepción de las observaciones: El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la siguiente dirección electrónica del Ministerio de Ambiente: <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio, deberán presentarse formalmente por escrito en las direcciones regionales o en la sede principal del Ministerio de Ambiente, Albrook Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. – 4:00 p.m.), dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso”.

R//. Se adjunta al presente documento, constancia de publicación tanto en el periódico como Fijados en el Municipio de La Pintada. A estos nuevos avisos de consulta pública se les incorpora la referencia al acceso a la información por medio de la plataforma <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>. Tal lo indicado en la solicitud de Nota Aclaratoria.

2. **El punto 6.3.2.** deslinde de propiedad, página 44 del ESIA, señala lo siguiente al respecto de la ubicación del proyecto: “Folio Real #41849 (F), código de ubicación 2201, propiedad de Carlos Antonio Allison Sánchez (8-727-1307), Christopher Andrew Allison Sánchez (8-770-330), Carlton Altiman Allison Sánchez (8-514-764) e Hilaria Sánchez Delgado (2-80-216), Superficie Actual: 4 ha + 3,962 m² 9 dm²”, no obstante, en la sección de anexos, Informe de descripción de zona, Zona uno, página 364 ESIA, señala lo siguiente: “... zona 1 14.01 hectárea.... La zona N° 1, solicita en Autorización de Obra Pública, para la extracción de Minerales No Metálicos (piedra cantera), para obra pública, por la empresa Constructora Meco, S.A.; no colinda con otra solicitud de concesión de minerales no metálicos, según el registro minero de la Dirección Nacional de Recursos Mineros Minerales del Ministerio de Comercio e Industria....”. Por lo que debe aclarar la superficie de área de influencia del proyecto en evaluación.

R//. El proyecto ingresado al proceso de evaluación de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente, se enmarca dentro de la finca identificada *Folio Real # 41849 (F)*. *Código de*

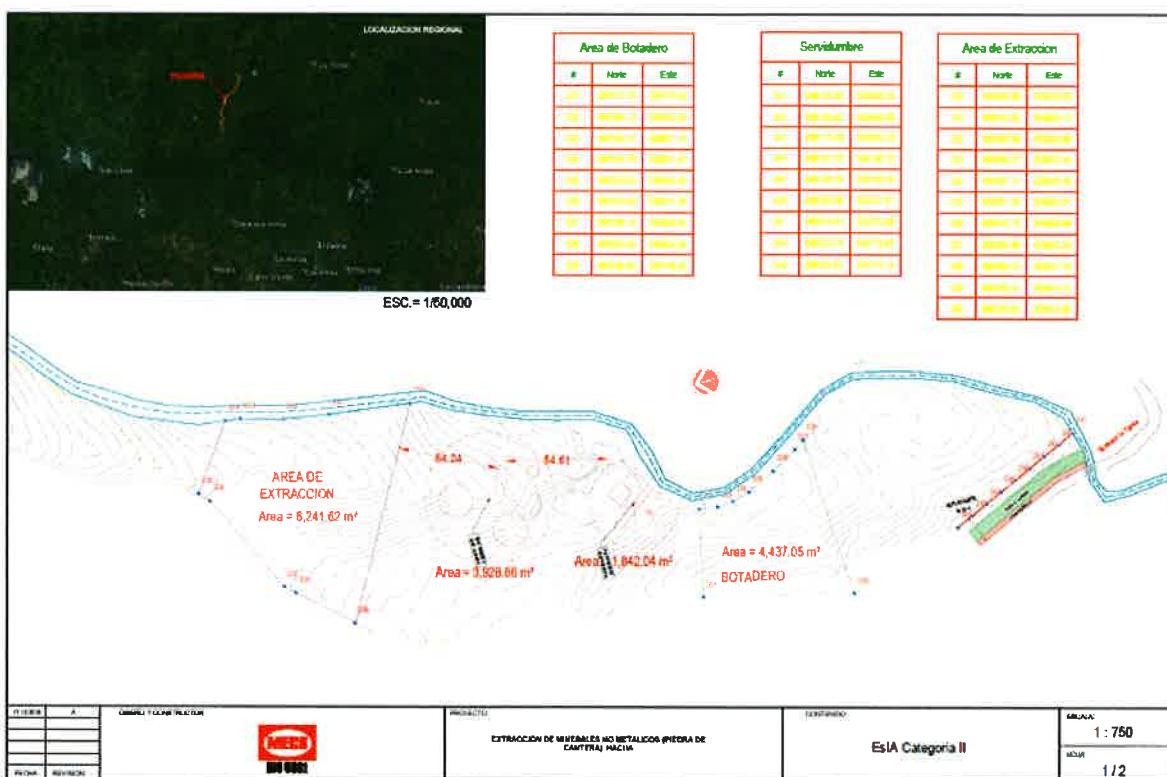
inscripción 2201 propiedad de Carlos Antonio Allison Sánchez (8-727-1307), Christopher Andrew Allison Sánchez (8-770- 330), Carlton Altiman Allison Sánchez (8-514-764) e Hilaria Sánchez Delgado (2-80-216). Superficie actual: 4 HA + 3,962 m² 9 dm², tal como está indicado, siendo esta el área de influencia directa del proyecto.

La descripción de zonas presentada ante la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, adjuntada en el Estudio de Impacto Ambiental está acorde con lo indicado en el Reglamento DGRM-9865 que indica la forma en que deben ser elaborados los planos mineros que acompañan las solicitudes de concesión, gestionadas en dicha entidad.

Se reitera que el área del proyecto son las 4 HA + 3,962 m² 9dm² de la finca 41849, y que esta área está dentro del polígono rectangular de 14.01 hectáreas solicitadas en concesión minera para Obra Pública ante La Dirección de Recursos Minerales.

3. El punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto, páginas 25, 26 y 27 del ESIA, describe las coordenadas del proyecto “Polígono, Estructura y Botaderos”; no obstante, no se presentan coordenadas, que ubiquen las superficies definidas como frentes de extracción. Presentar coordenadas, (DATUM y describir la superficie), de las áreas definidas, como frentes de extracción del material pétreo e indicar distancias entre dichos frentes, áreas de trituración, acopio y demás infraestructuras y las viviendas más cercanas al predio.

R//. Adjunto a este documento (anexos) se presenta plano de las áreas definidas como frentes de extracción del material pétreo y se indica la distancia entre dichos frentes, áreas de trituración, acopio y demás infraestructuras.



Fuente: Información suministrada por el promotor. Diciembre, 2019.

En este otro plano se ubican las coordenadas del área de extracción y la distancia hacia las casas más cercanas (más de 550 metros). Datum utilizado WGS84.

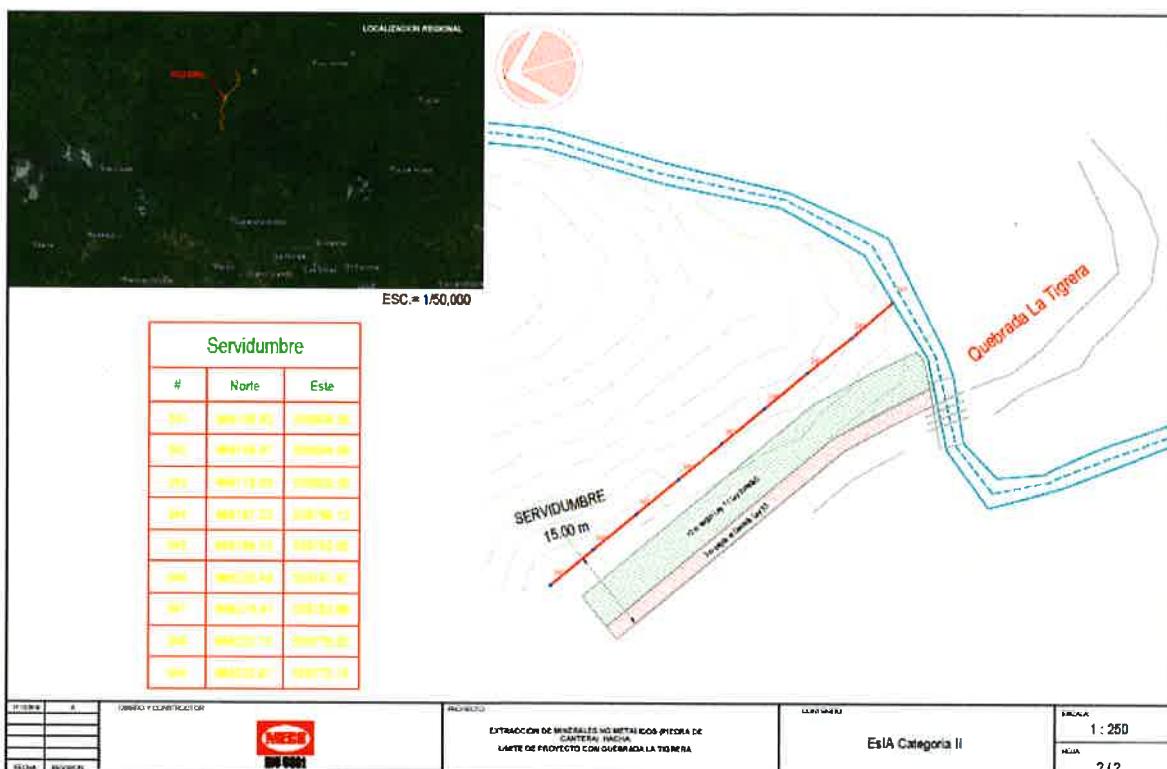


Fuente: Información suministrada por el promotor. Diciembre, 2019.

4. **El punto 6.3.2.** Deslinde de la propiedad, Colindancias, página 44 del ESIA, señala lo siguiente: "Norte: Roberto Guerra Sánchez/Agropecuaria Valle Alegre... Sur: Camino de Hacha a Cascajal/Qda. La Tigrera servidumbre..... Este: Camino de Hacha a Cascajal.... Oeste: Quebrada La Tigrera servidumbre/ Agropecuaria Valle verde... „, información verificada en campo donde se confirma la colindancia del proyecto con la Quebrada La Tigrera, por lo que debe presentar lo siguiente:

- a. Plano que ilustre la delimitación de la Quebrada La Tigrera, respecto al proyecto, la servidumbre hídrica por el Decreto Ley 55 de 13 de junio de 1973 y el Bosque protector rivereño (bosque de galería), en seguimiento a la Ley forestal (Ley 1 de 03 de febrero de 1994).

R//. En los anexos se encuentra plano que ilustra la delimitación de la Quebrada La Tigrera.



Fuente: Información suministrada por el promotor. Diciembre, 2019.

b. Coordenadas UTM y DATUM de referencia de las delimitaciones anteriormente señaladas.

R//. Las coordenadas de las delimitaciones solicitadas son:

	NORTE	ESTE
1	966159.82	559808.35
2	966168.87	559804.08
3	966178.09	559800.20
4	966187.22	559796.12
5	966196.35	559792.05
6	966205.48	559787.97
7	966214.61	559783.89
8	966223.74	559779.82
9	966232.87	559775.74

Fuente: Información suministrada por el promotor. Diciembre, 2019.
Datum WGS84.

5. El Punto 5.7.1. Sólidos, página 40 del EsIA, señala lo siguiente: “*En cuanto a los desechos orgánicos que son originados mediante las actividades de limpieza, (desraigue, tala y poda), formados por residuos vegetales y suelos depuestos, los mismos se dispondrán dentro de la finca, en un sitio de botadero que contará con un área de 1 Ha + 865.024 m²....*” No obstante, mediante inspección de campo realizada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, se evidencia lo siguiente: “*dicha área a utilizar como botadero está conformada por la mayor parte d la vegetación (bosque secundario con desarrollo intermedio), parte del bosque de galería que protege la Quebrada Tigrero, colinda con la fuente hídrica y presenta una pendiente pronunciada...*”

Aunado a lo anterior el informe de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé señala lo siguiente: “En base a la observación anterior el sitio de botadero propuesto, no cumple con las Especificaciones Ambientales del MOP, establecidas en el capítulo 7 Programa de Manejo de Estériles y Residuos Sólidos, ya que el mismo se estará ubicado cerca de una fuente hídrica y donde la pendiente es más pronunciada lo que ocasionaría problemas de sedimentación y devastación de la flora y fauna del área. Por lo que, debe presentar alternativa de sitio de botadero:

a) Presentar coordenadas UTP (Datum de referencia), del nuevo sitio de botadero.

R//. Basado en la inquietud expuesta, y para garantizar la tranquilidad se ha reducido el área propuesta para el botadero de 1 ha + 865.024 m² a 4,437.05 m², quedando así mucha más área de bosque el cual servirá de protección para la quebrada La Tigrera.

	NORTE	ESTE
1	966374.75	559776.52
2	966364.13	559822.54
3	966354.37	559821.12
4	966345.78	559821.87
5	966335.93	559824.40
6	966320.40	559831.60
7	966306.14	559839.81
8	966300.44	559843.34
9	966295.90	559756.63

Fuente: Información suministrada por el promotor. Diciembre, 2019.
Datum WGS84.

- b) De ubicarse dicho sitio de botadero en otro predio ajeno al promotor, presentar las debidas autorizaciones (registro público, copia de cédula notariada del propietario y la autorización notariada).**

R//. No se tiene contemplado ubicar el botadero en otro sitio.

- c) Indicar si se afectará la totalidad de la finca 4 HA + 3,962 m² 9 dm² o se contempla dentro de la propuesta de desarrollo áreas sin intervenir, considerando según el informe técnico-SF-017-19 (informe emitido por la sección de Forestal de la regional de Coclé del Ministerio de Ambiente), el área mantiene en gran parte formaciones de bosque secundario maduro que da protección a los suelos que son frágiles debido a la topografía muy pronunciada del sitio (señalar las áreas de conservación presentar coordenadas y datum de las mismas).**

R//. Tomando en cuenta las observaciones de campo realizadas por los técnicos, así como la evaluación por parte del equipo técnico del proyecto se redistribuyeron las áreas del proyecto. Asignándole a la zona de botadero aproximadamente 4,437.05 m². Esta zona está más alejada de los límites de la quebrada La Tigrera. Es importante recordar que la movilización de sobre capas o estériles son obras de ingeniería, por lo que las mismas serán desarrolladas teniendo en cuenta los aspectos técnicos de los responsables en campo de manejo y estabilización de taludes, de manera adicional se implementarán las medidas de control para la mitigación del posible impacto ambiental que se pueda generar con la movilización de tierra.

Se reitera que el objetivo general de “Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera) HACHA” es para abastecer la demanda de materiales para la construcción de obra pública, principalmente vial (*Proyecto de Diseño y Construcción para la Rehabilitación de Caminos de La Pintada, provincia de Coclé*). Razón por la que para efectos de este proyecto se consideran las áreas de intervención directa las presentadas en el plano adjunto.

- 6. El punto 3.2. Categorización:** Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental, páginas de la 18 a la 22 del EsIA, señala los criterios de protección ambiental que serían afectados por el desarrollo del proyecto; no obstante, una vez analizado el mismo se evidencia que los ápices “I” inducción a la tala de bosques nativos, “q” los efectos sobre la diversidad biológica, “v” la alteración de la calidad y cantidad de agua superficial, continental o marítima, y subterránea, no fueron incluidos en dicho análisis de categorización, considerando que el sitio cuenta con una cobertura boscosa significativa y se encuentra en colindancia con una fuente hídrica.

- a) Indicar sustento técnico por lo cual no se consideró la incidencia sobre los ápices anteriormente señalados.**

R//. Debemos indicar que no se consideraron, basado en el hecho de que esta, es un área que ya fue intervenida; que en conversación con los moradores se nos indicó: que de este lugar, siempre se ha extraído el material para arreglar de manera empírica el camino.

De igual forma si nos vamos al inventario y graficamos los datos, tenemos que la mayoría de los árboles se concentran en las primeras clases diamétricas (ver gráfica y tabla adjunta), indicativo, vamos a llamarlo así de una masa vegetal en formación, que sin duda alguna, aún en el área, como cualquier otra, conserva árboles remanentes de lo que algún día pudo ser un bosque pristino o primario.



Fuente: Datos obtenidos del inventario forestal presentado en el EsIA. J. Díaz. 2019.

Otros datos interesantes son:

- 1- Si se toma como referencia la información del inventario, el cual se realizó pie a pie, los árboles con diámetros que superan los 100 cm de dap, solo son 7 individuos. Estos siete individuos pertenecen a las especies mejor conocidas como: guaba, guácimo colorado, higuerón y jobo.
- 2- Estos siete árboles, la mayoría se encuentran en el bosque ripario o de galería, el cual no se pretende talar, ni alterar.
- 3- En la página 51 del EsIA, en lo que a DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO se refiere, si se compara el número de especies de plantas vasculares registradas para el presente estudio (138 spp.), versus la riqueza de especies de plantas vasculares reportadas para el país (9,520 spp.) según el Catálogo de Plantas Vasculares de Panamá (Correa, 2,004), se tiene que la misma representa aproximadamente, el 1.45 % del total de especies de plantas vasculares existente en la República de Panamá.
- 4- Según el Mapa de Vegetación de Panamá, a escala 1.500,000 MIAMBIENTE, ET AL. 2000, menciona que el área sujeta de estudio, está formada por: Bosque perennifolio ombrófilo tropical latifoliado de tierras bajas – **BASTANTE INTERVENIDO** (I.A.Ia.1), denominado con código (1-2) en dicho mapa.
- 5- Tomando en consideración la Resolución AG-0066-2007 del 08 de febrero del 2006 “**Por la cual se efectúa una reclasificación de maderas comerciales y potencialmente comerciales, en base a su valor comercial de mercado, en función de lo cual se establece el cobro por servicios técnicos en concepto de aprovechamiento del bosque natural y se dictan otras disposiciones**”, de 51 especies inventariadas en el lugar, solo 4 especies son consideradas según esta resolución como especies de alto valor comercial, y 8 de menor valor comercial.
- 6- En cuanto a la parte de fauna por ser esta un área ya alterada y a sus alrededores, tampoco se encontró ninguna especie endémica que represente o requiera de especial atención.

Basado en esta información y otras consideraciones, en su momento no se consideraron los **ACAPITES**, adicional se consideró que el proyecto tal cual como está concebido y por la temporalidad del proyecto y que con el respectivo seguimiento y aplicación de las medidas de mitigación y compensación, está más que justificada la categoría del EsIA presentado.

- b) **Presentar las medidas de mitigación correspondiente a los impactos generados, por la incidencia sobre estos aspectos ambientales.**

R//. Consideramos que las medidas están contempladas en el EsIA, a continuación presentamos a vuestra consideración:

- A. Para el acápite I” inducción a la tala de bosques nativos, consideramos que las medidas están contempladas o cubiertas en la ficha 6, la cual ubicamos en la página 143 del EsIA, las cuales citamos:

MEDIDAS PROPUESTAS:

1. Tramitar el permiso o autorización de afectación de gramíneas, y otros tipos de cobertura vegetal existente en la huella del proyecto antes de iniciar la actividad de limpieza.
2. Presentar el Plan de Reforestación, para su debido trámite de aprobación ante el Ministerio de Ambiente y su respectiva ejecución.
3. Revegetación de los sitios desprovistos de vegetación, una vez finalice el proyecto.

Adicional podríamos proponer la delimitación estricta de las áreas a utilizar, evitar la tala o destrucción de la vegetación de manera innecesaria.

- B. Para el acápite “q” los efectos sobre la diversidad biológica, también consideramos que está cubierto en la ficha 7, página 144 del EsIA, las cuales dicen así:

MEDIDAS PROPUESTAS:

1. Crear conciencia entre los trabajadores, brindándole charlas sobre la protección a la fauna silvestre y las leyes que regulan su conservación.
2. Presentar Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre
3. Establecer una estricta prohibición a su personal para cazar, pescar, capturar o perturbar a las especies de la fauna silvestre.
4. Adecuar medidas para la disminución de los ruidos, como el de determinar horarios y condiciones para el uso de maquinarias y equipos.
5. Verificar que diariamente se inspeccionen las áreas de trabajo para detectar la presencia de fauna que deba ser reubicada.

- C. En cuanto al acápite “v” la alteración de la calidad y cantidad de agua superficial, continental o marítima, y subterránea, consideramos no aplica, ya que para poder determinar se requieren estudios geológicos, el cual consideramos innecesarios por lo antes expuesto y también por el carácter temporal del proyecto.

De todas formas si observamos la ficha 5, la cual encontramos en la pagina142 del EsIA, se contemplaron las siguientes medidas para mitigar la posible afectación al cuerpo de agua, entre los que podemos citar:

MEDIDAS PROPUESTAS:

1. Establecer una franja de protección del cuerpo de agua, no menor a los 40 m, o en su defecto el mínimo, según lo que establece la legislación vigente en materia de zonas de protección. Dichas áreas deberán demarcarse y rotularse con el fin de que los trabajadores del proyecto conozcan las restricciones que tienen dichas áreas.
2. Monitorear la calidad del agua de la Quebrada La Tigrera, con el propósito de obtener el registro de la situación actual del recurso de acuerdo al Plan de Monitoreo Ambiental (Ver sección 10.3).
3. Capacitar a los trabajadores en temas de protección de fuentes hídricas.
4. Construir un terraplén de protección en los extremos de botadero con material proveniente de las excavaciones y/o cortes en forma tal que no interrumpa los drenajes naturales.
5. Recoger y canalizar las aguas de escorrentía para evitar que lleguen al cauce de la quebrada con partículas sólidas y otros contaminantes, habilitando para ello sistemas de tratamiento de las aguas de escorrentía.
6. Esparrir el material vegetal removido lejos de las márgenes hídricas, para que éste se incorpore al ciclo de descomposición biológica.

Consideramos que las medidas a los impactos que se generan a estos acápitres están contemplados.

7. El punto 8.3. Percepción local sobre el proyecto. Obra o actividad (a través del Plan de participación ciudadana), pagina 122 señala lo siguiente: “.... Se tomó una muestra escogida al azar de 42 encuestadas. Los resultados del sondeo realizado indican una percepción ciudadana accesible al desarrollo de la obra, con un 100% de aceptación por parte de los encuestados....”, no obstante, una vez verificado el Plan de Participación Ciudadana, no se evidencia la identificación de actores claves e inclusión de estos dentro del Plan de Participación Ciudadana, por lo que, se debe identificar los actores claves del área de influencia del proyecto e introducirlos al Plan de Participación Ciudadana a través de los mecanismos escogidos para la recolección de información (entrevistas o encuestas) y presentar la evidencia del desarrollo del levantamiento de esta información.

R//. Dando respuesta a esta pregunta donde se indica que no se evidencia la identificación de actores claves e inclusión de estos dentro del Plan de Participación Ciudadana, aclaramos lo siguiente:

Dentro del punto **2.1. Descripción del Plan de Participación Pública realizado (página 14)** y punto **10.5. Plan de Participación Ciudadana (página 152)**, se presentó en detalle la información obtenida del proceso participativo, de la población directamente involucrada del proyecto, quienes participaron a través de sus opiniones y recomendaciones.

En este caso los actores claves que se identificaron dentro del área de influencia y fueron incluido dentro del Plan de Participación Ciudadana del proyecto siendo los siguientes: **Representante y Regidor.**

Regidor (José E. Mendoza 2-708-1073). Foja 219 del EsIA.	
 	<p>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II</p> <p>FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>PROYECTO: "Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera) Hecha"</p> <p>PROMOTOR: CONSTRUCTORA MECO, S.A.</p> <p>A. DATOS GENERALES DE LOS ENCUESTADOS (AS)</p> <p>Nombre: <u>José E. Mendoza</u> Edad: <u>51</u> Sexo: <u>M</u> <input checked="" type="checkbox"/> F Ocupación: <u>Propietario de Hacienda</u> Lugar: <u>Hacienda</u> Educación: <input checked="" type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Universitaria <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Negra</p> <p>B. PERCEPCIÓN SOCIAL</p> <p>1. HA ESCUCHADO O CONOCÉ DEL PROYECTO</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>2. PIENSA USTED QUE EL PROYECTO AFECTARÁ EL AMBIENTE DEL LUGAR</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>DE CONTESTAR SI DE EJEMPLOS</p> <p>3. LE CAUSARÍA A USTED ALGÚN INCONVENIENTE LA EJECUCIÓN DE DICHO PROYECTO</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>DE CONTESTAR SI DE EJEMPLOS</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p>4. PIENSA O PUEDE QUE ALGUNO DE ESTOS ASPECTOS GENERARÁ EL PROYECTO</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> AUMENTO DEL TRÁFICO <input type="checkbox"/> RUMBO <input type="checkbox"/> OLORES MOLESTOS <input checked="" type="checkbox"/> AFECTACIÓN A LA FLORA Y FAUNA DE LUGAR <input type="checkbox"/> VIBRACIONES <input type="checkbox"/> AUMENTO DEL TRÁFICO <input type="checkbox"/> ENVIOS Y VELOCIDAD DE LOS VEHICULOS <input type="checkbox"/> BASURA EN LA ZONA <input type="checkbox"/> ALIMENTO DE EMPLEO <input type="checkbox"/> MEJORA DE LA ECONOMÍA LOCAL <input type="checkbox"/> OTROS</p> <p>5. PIENSA USTED QUE EL PROYECTO SERÁ PARA LA COMUNIDAD O LA REGIÓN</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> BENEFICIOS <input type="checkbox"/> PERJUDICIAL <input type="checkbox"/> NO AL TIEMPO LA SITUACIÓN ACTUAL</p> <p>6. EN BASE A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA, ESTIMA USTED</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> DE ACUERDO <input type="checkbox"/> DESACUERDO <input type="checkbox"/> LE ESTATISIFICANTE</p> <p>C. OPINIÓN AL DEBARROLLO DEL PROYECTO.</p> <p><i>que no tiene conflictos entre campamentos y plazas no se va a impactar el paisaje que segun mis datos es un buen proyecto.</i></p> <p>FECHA: <u>18/01/19</u></p>

Representante de corregimiento (Efraín González 7-112-630). Foja 220 del EsIA	
	

	<p align="center">ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II MECO FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p align="center">PROYECTO: "Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera) Hacha"</p> <p align="center">PROMOTOR: CONSTRUCTORA MECO, S.A.</p> <p>A. DATOS GENERALES DE LOS ENCUESTADOS (A)</p> <p>Nombre: <u>Gabriel Gómez</u> Edad: <u>46</u> Sexo: <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F Ocupación: <u>Exponente de la Comunidad</u> Lugar: <u>Hacha</u> Escolaridad: <input checked="" type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Universitaria <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>B. PERCEPCIÓN SOCIAL</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%;">1- HA ESCUCHADO O CONOCE DEL PROYECTO</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td>2- PIENSA USTED QUE EL PROYECTO AFECTARÁ EL AMBIENTE DEL LUGAR</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">DE CONTESTAR SÍ: DE EJEMPLOS</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> ♦ PIENSA O PERCEBE QUE ALGUNO DE ESTOS ASPECTOS GENERARA EL PROYECTO: <input type="checkbox"/> RUIDO <input type="checkbox"/> POLVO <input type="checkbox"/> OLORES MOLESTOS <input type="checkbox"/> AFECTACIÓN A LA FLORA Y FAUNA DEL LUGAR <input type="checkbox"/> AUMENTO DEL TRÁFICO <input type="checkbox"/> EXCESO DE VELOCIDAD DE LOS CAMIONES <input type="checkbox"/> BASURA EN LA ZONA <input type="checkbox"/> AUMENTO DE EMPLEO <input checked="" type="checkbox"/> MEJORA DE LA ECONOMÍA LOCAL <input type="checkbox"/> OTROS </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> 3- PIENSA USTED QUE EL PROYECTO SERÁ PARA LA COMUNIDAD O LA REGIÓN <input checked="" type="checkbox"/> BENEFICIOSO <input type="checkbox"/> PERJUDICIAL <input type="checkbox"/> NO ALTERA LA SITUACIÓN ACTUAL </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> 4- EN BASE A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA, ESTARÍA USTED <input type="checkbox"/> DE ACUERDO <input type="checkbox"/> DESACUERDO <input type="checkbox"/> LE ES INDIFERENTE </td> </tr> </table> <p>C. OPINIÓN AL DESARROLLO DEL PROYECTO.</p> <p align="center"><i>Dijo al proyecto en favor de la mejor situación a que es un asunto muy importante que no tiene que ser ejecutado hasta recibir permiso.</i></p> <p align="center">FECHA: <u>10/04/19</u></p>	1- HA ESCUCHADO O CONOCE DEL PROYECTO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	2- PIENSA USTED QUE EL PROYECTO AFECTARÁ EL AMBIENTE DEL LUGAR	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	DE CONTESTAR SÍ: DE EJEMPLOS		♦ PIENSA O PERCEBE QUE ALGUNO DE ESTOS ASPECTOS GENERARA EL PROYECTO: <input type="checkbox"/> RUIDO <input type="checkbox"/> POLVO <input type="checkbox"/> OLORES MOLESTOS <input type="checkbox"/> AFECTACIÓN A LA FLORA Y FAUNA DEL LUGAR <input type="checkbox"/> AUMENTO DEL TRÁFICO <input type="checkbox"/> EXCESO DE VELOCIDAD DE LOS CAMIONES <input type="checkbox"/> BASURA EN LA ZONA <input type="checkbox"/> AUMENTO DE EMPLEO <input checked="" type="checkbox"/> MEJORA DE LA ECONOMÍA LOCAL <input type="checkbox"/> OTROS		3- PIENSA USTED QUE EL PROYECTO SERÁ PARA LA COMUNIDAD O LA REGIÓN <input checked="" type="checkbox"/> BENEFICIOSO <input type="checkbox"/> PERJUDICIAL <input type="checkbox"/> NO ALTERA LA SITUACIÓN ACTUAL		4- EN BASE A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA, ESTARÍA USTED <input type="checkbox"/> DE ACUERDO <input type="checkbox"/> DESACUERDO <input type="checkbox"/> LE ES INDIFERENTE	
1- HA ESCUCHADO O CONOCE DEL PROYECTO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO												
2- PIENSA USTED QUE EL PROYECTO AFECTARÁ EL AMBIENTE DEL LUGAR	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO												
DE CONTESTAR SÍ: DE EJEMPLOS													
♦ PIENSA O PERCEBE QUE ALGUNO DE ESTOS ASPECTOS GENERARA EL PROYECTO: <input type="checkbox"/> RUIDO <input type="checkbox"/> POLVO <input type="checkbox"/> OLORES MOLESTOS <input type="checkbox"/> AFECTACIÓN A LA FLORA Y FAUNA DEL LUGAR <input type="checkbox"/> AUMENTO DEL TRÁFICO <input type="checkbox"/> EXCESO DE VELOCIDAD DE LOS CAMIONES <input type="checkbox"/> BASURA EN LA ZONA <input type="checkbox"/> AUMENTO DE EMPLEO <input checked="" type="checkbox"/> MEJORA DE LA ECONOMÍA LOCAL <input type="checkbox"/> OTROS													
3- PIENSA USTED QUE EL PROYECTO SERÁ PARA LA COMUNIDAD O LA REGIÓN <input checked="" type="checkbox"/> BENEFICIOSO <input type="checkbox"/> PERJUDICIAL <input type="checkbox"/> NO ALTERA LA SITUACIÓN ACTUAL													
4- EN BASE A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA, ESTARÍA USTED <input type="checkbox"/> DE ACUERDO <input type="checkbox"/> DESACUERDO <input type="checkbox"/> LE ES INDIFERENTE													

Anexo a este documento se presentan las encuestas realizadas a los actores claves, con su respectiva foja.

Como constancia:

El Ing. José Arkel Díaz con registro IAR -057-99, elaborará el informe complementario al estudio de impacto ambiental categoría II, del proyecto **"EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA"**. Número de fojas 9 más anexos.

Ing. José Arkel Díaz
Consultor Ambiental
Reg. IAR -057-99/ Act. 2019.

FIN DEL DOCUMENTO

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II

80

CONSTRUCTORA MECO, S.A., hace de conocimiento público que durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA** el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** del proyecto con las siguientes generales:

1. NOMBRE DEL PROYECTO: **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA”**.
2. PROMOTOR: CONSTRUCTORA MECO, S.A.
3. LOCALIZACIÓN: corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, provincia de Coclé.

4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la extracción de piedras (roca basáltica) aplicándose el método de explotación superficial tipo cantera y el procesamiento del material, que será utilizado por el promotor para los diferentes proyectos viales que actualmente se ejecutan en el sector. La explotación será a "cielo abierto" y se estima que se extraerá un volumen de aprovechamiento de aproximadamente unos 50.000 metros cúbicos. Adicional, se contempla la instalación de estructuras necesarias para la ejecución de la obra: planta trituradora, cuarto de control, oficina, una pequeña caseta de madera o plywood que sirva de garita de vigilancia de acceso al sitio, baño, comedor y vestidor. Adicional contará con áreas para estacionamiento, botadero, materia prima y acopio del material procesado.

5. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS:

Este proyecto generará una serie de impactos positivos y negativos, entre los que podemos señalar los siguientes:

Impactos Negativos:

- Incremento de material particulado
- Afectación de la calidad a los cuerpos superficiales de agua
- Disminución de la cobertura vegetal
- Afectación de hábitat natural y desplazamiento de fauna
- Aumento de desechos sólidos y líquidos.

Impactos Positivos:

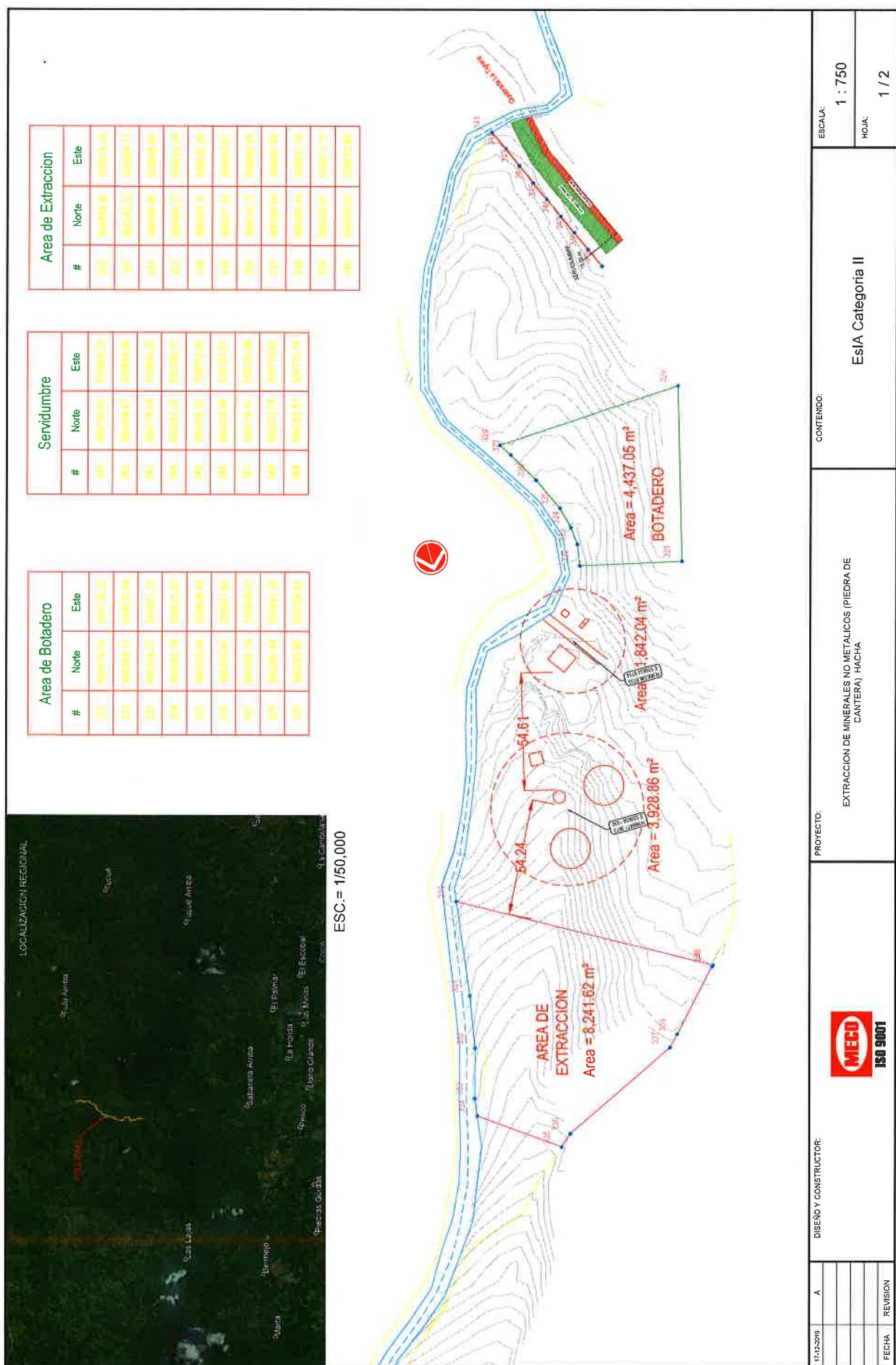
- Creación de fuentes de trabajo
- Dinamización de la economía local
- Mejor condición de vida de los trabajadores

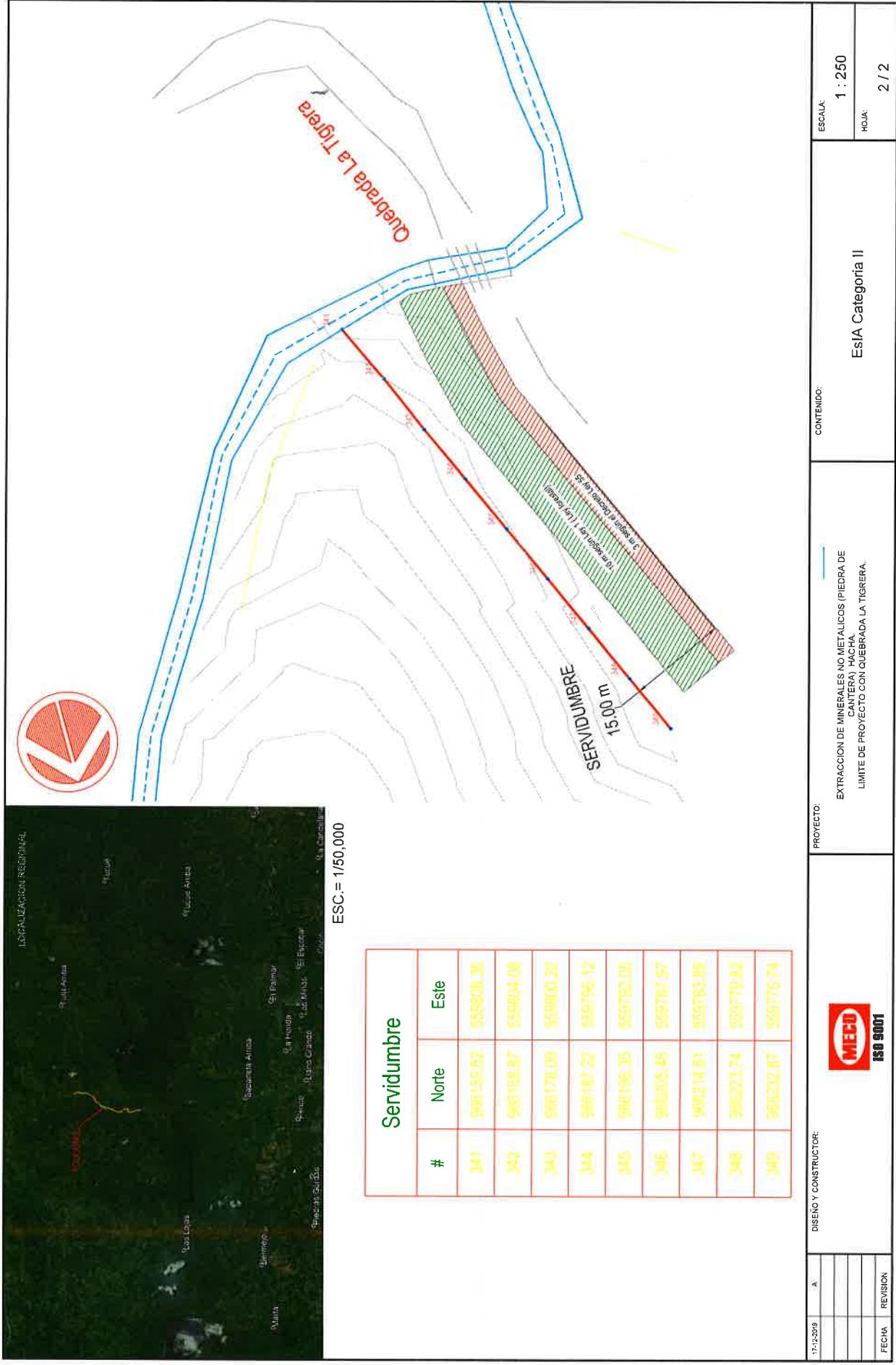
6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN:

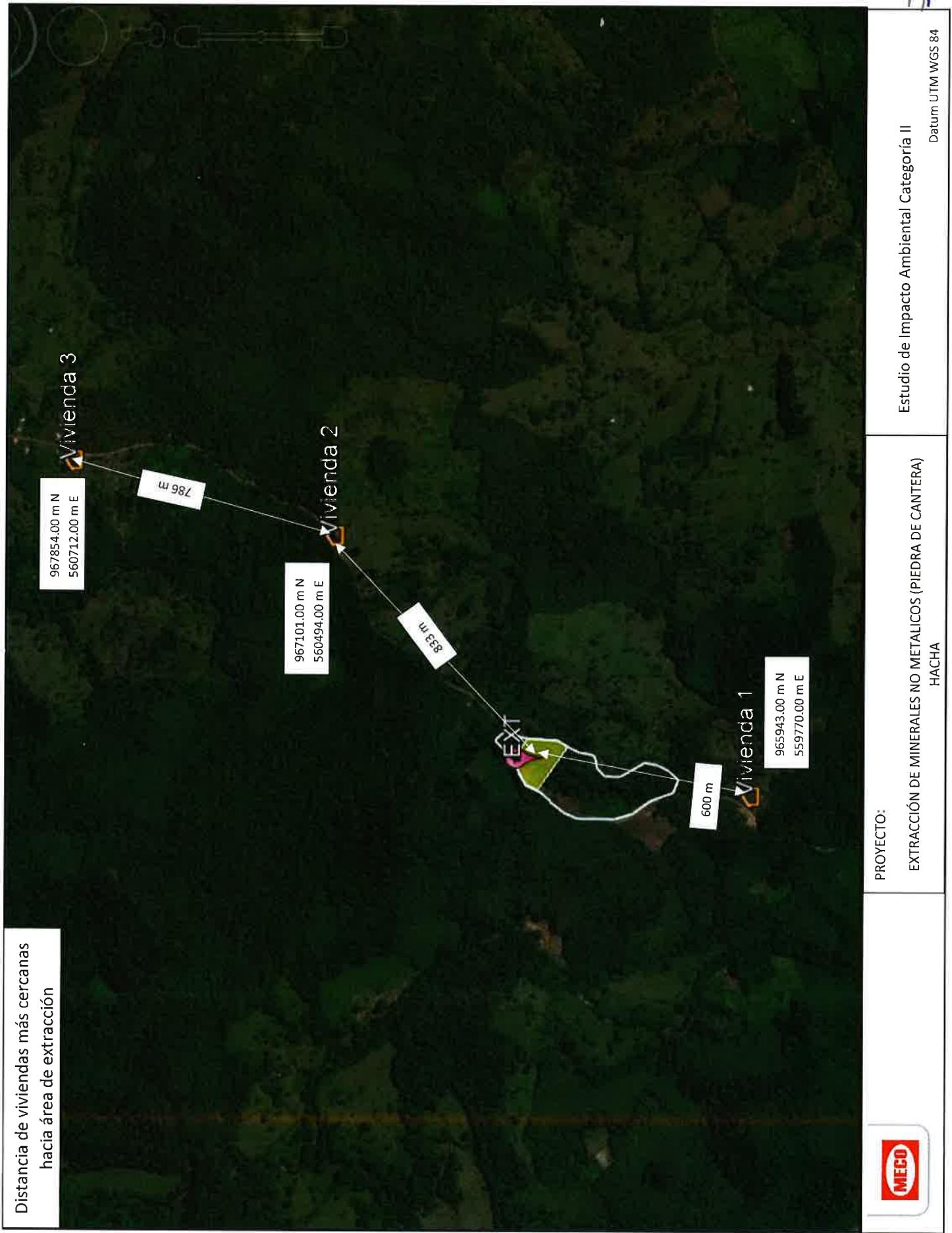
Este proyecto generará una serie de impactos positivos y negativos, los cuales van a requerir de controles ambientales para su prevención, mitigación y compensación, de acuerdo a las medidas propuestas en el plan de manejo ambiental del estudio. Siendo algunas de éstas: mantenimientos rutinarios de los equipos, vehículos y maquinarias, humedecimiento periódico del suelo, establecer límites de velocidad, limitar el desbroce solamente del área a ser intervenida para la explotación pétrea y otras áreas complementarias, capacitar a los trabajadores en temas de protección de fuentes hídricas, establecer una estricta prohibición a su personal para cazar, capturar o perturbar a las especies de la fauna silvestre, definir horarios de trabajo apropiadas que no causen molestias a los habitantes cercanos a las actividades de explotación, instalar baños móviles estratégicamente en los frentes de trabajo, para que sean utilizadas por los trabajadores, disponer de contenedores con tapa, recuperación y revegetación final de la superficie ocupada por la explotación, entre otros.

7. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES:

El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la siguiente dirección electrónica del Ministerio de Ambiente: <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio, deberán presentarse formalmente por escrito en las Direcciones Regionales o en la sede principal del Ministerio de Ambiente, Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.), dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.









ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

76

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera) Hacha"

PROMOTOR: CONSTRUCTORA MECO, S.A.

A. DATOS GENERALES DE LOS ENCUESTADOS (AS)

Nombre: José E. Monjaca Edad: 51 Sexo: M F
Ocupación: Rapidoz de Hacha Lugar: Hacha
Escolaridad: Primaria Secundaria Universitaria Técnico Ninguna.

B. PERCEPCIÓN SOCIAL

1- HA ESCUCHADO O CONOCE DEL PROYECTO	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2- PIENSA USTED QUE EL PROYECTO AFECTARÁ EL AMBIENTE DEL LUGAR	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
DE CONTESTAR SÍ: DE EJEMPLOS	
3- LE CAUSARÍA A USTED, ALGÚN INCONVENIENTE LA EJECUCIÓN DE DICHO PROYECTO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
DE CONTESTAR SÍ: DE EJEMPLOS	
4- PIENSA O PERCIBE QUE ALGUNO DE ESTOS ASPECTOS GENERARÁ EL PROYECTO :	<input checked="" type="checkbox"/> RUIDO <input checked="" type="checkbox"/> POLVO <input type="checkbox"/> OLORES MOLESTOS <input checked="" type="checkbox"/> AFECTACIÓN A LA FLORA Y FAUNA DEL LUGAR <input type="checkbox"/> AUMENTO DEL TRÁFICO <input checked="" type="checkbox"/> EXCESO DE VELOCIDAD DE LOS CAMIONES <input type="checkbox"/> BASURA EN LA ZONA <input checked="" type="checkbox"/> AUMENTO DE EMPLEO <input type="checkbox"/> MEJORA DE LA ECONOMÍA LOCAL <input type="checkbox"/> OTROS
5- PIENSA USTED QUE EL PROYECTO SERÁ PARA LA COMUNIDAD O LA REGIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> BENEFICIOSO <input type="checkbox"/> PERJUDICIAL <input type="checkbox"/> NO ALTERA LA SITUACIÓN ACTUAL
6- EN BASE A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA. ESTARÍA USTED	<input checked="" type="checkbox"/> DE ACUERDO <input type="checkbox"/> DESACUERDO <input type="checkbox"/> LE ES INDIFERENTE

C. OPINIÓN AL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Solo se tiene que cuidar con los animales y plantar,
que sean cumplidos (compensación).
Que hagan un buen proyecto.

FECHA: 18/01/19

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROYECTO: "Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera) Hacha"

PROMOTOR: CONSTRUCTORA MECO, S.A.

A. DATOS GENERALES DE LOS ENCUESTADOS (AS)

Nombre: Efrain Gonzalez Edad: 46 Sexo: M F
Ocupación: Representante de Comunidad Lugar: Hacha
Escolaridad: Primaria Secundaria Universitaria Técnico Ninguna.

B. PERCEPCIÓN SOCIAL

1- HA ESCUCHADO O CONOCE DEL PROYECTO	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2- PIENSA USTED QUE EL PROYECTO AFECTARÁ EL AMBIENTE DEL LUGAR	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
DE CONTESTAR SÍ: DE EJEMPLOS	
3- LE CAUSARÍA A USTED, ALGÚN INCONVENIENTE LA EJECUCIÓN DE DICHO PROYECTO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
DE CONTESTAR SÍ: DE EJEMPLOS	
4- PIENSA O PERCIBE QUE ALGUNO DE ESTOS ASPECTOS GENERARÁ EL PROYECTO :	<input type="checkbox"/> RUIDO <input type="checkbox"/> POLVO <input type="checkbox"/> OLORES MOLESTOS <input type="checkbox"/> AFECTACIÓN A LA FLORA Y FAUNA DEL LUGAR <input type="checkbox"/> AUMENTO DEL TRÁFICO <input type="checkbox"/> EXCESO DE VELOCIDAD DE LOS CAMIONES <input type="checkbox"/> BASURA EN LA ZONA <input checked="" type="checkbox"/> AUMENTO DE EMPLEO <input checked="" type="checkbox"/> MEJORA DE LA ECONOMÍA LOCAL <input type="checkbox"/> OTROS
5- PIENSA USTED QUE EL PROYECTO SERÁ PARA LA COMUNIDAD O LA REGIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> BENEFICIOSO <input type="checkbox"/> PERJUDICIAL <input type="checkbox"/> NO ALTERA LA SITUACIÓN ACTUAL
6- EN BASE A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA, ESTARÍA USTED	<input checked="" type="checkbox"/> DE ACUERDO <input type="checkbox"/> DESACUERDO <input type="checkbox"/> LE ES INDIFERENTE

C. OPINIÓN AL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Dicho proyecto es muy bueno de la mejor manera .
Como es un asfalto que se toman en cuenta los animales y plantas del lugar.
que sea ejecutado lo más rápido posible.

FECHA: 18/01/19